

## **HECHO ESENCIAL**

### **BANCO PARÍS**

Santiago, 29 de diciembre de 2016

De acuerdo a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Banco París informa en carácter de “Hecho Esencial” que mediante comunicación emitida el 28 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se autorizó a Scotiabank Chile para adquirir los activos y pasivos de Banco París en los términos y condiciones del contrato denominado “Contrato de Compraventa y Cesión de Cartera de Activos y de Traspaso y Asunción de Pasivos” celebrado con fecha 15 de diciembre de 2016 entre ambos bancos, conforme a lo dispuesto en el inciso final numeral 11 de artículo 49 de la Ley General de Bancos.

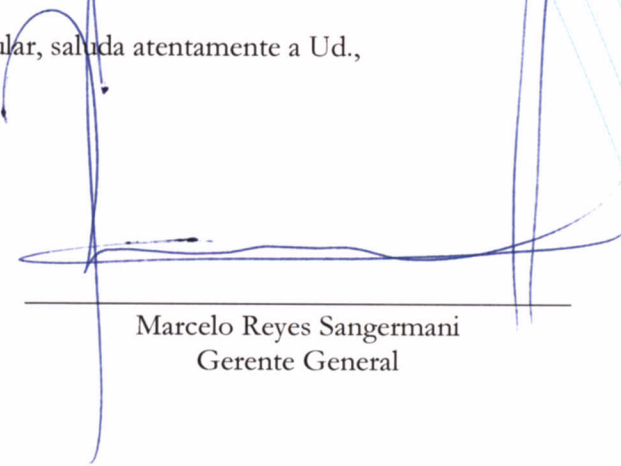
Como consecuencia de la referida autorización, la venta, cesión y transferencia de los activos y la adquisición de los pasivos de Banco París por parte de Scotiabank Chile, se perfeccionará el día 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se informa que, para todos los efectos legales, contables, financieros y tributarios a que haya lugar, Scotiabank Chile se reputará dueño y titular de todos y cada uno de los activos y pasivos que conforman la cartera objeto del Contrato de Compraventa y Cesión de Cartera de Activos y de Traspaso y Asunción de Pasivos antes señalado a contar de las 00:01 horas del 1 de enero de 2017.

Adicionalmente, se informa que mediante comunicación emitida con esta misma fecha, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó a Banco París para proceder con la enajenación de 31 acciones de su participación en la sociedad de apoyo al giro “Sociedad Operadora de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor S.A.”

Por otra parte, y en consideración a que con la materialización de la venta y traspaso de activos y pasivos antes señalada Banco París dejará de tener activos o pasivos asociados al giro bancario, se informa en carácter de “Hecho Esencial” que mediante Resolución N° 519 emitida también el 28 de diciembre de 2016 por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, este organismo aprobó la disolución anticipada de Banco París, desde que quede legalizada dicha resolución, aprobó el nombramiento de una comisión liquidadora que estará compuesta por los señores Freddy Astudillo Poblete, Nicolas Larco Davila y Marcelo Reyes Sangermani, y revocó la Resolución N° 103 de esta Superintendencia de fecha 9 de agosto de 2004 que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de Banco París como sociedad anónima bancaria.

Finalmente, cabe destacar que Banco París no comercializa productos bancarios desde el 1° de mayo de 2015 y con estas autorizaciones se da inicio a la etapa final del término de operaciones de Banco París. Se hace presente, que a partir de la disolución Banco París entrará en un proceso de liquidación, subsistiendo su personalidad jurídica para estos efectos, manteniéndose vigentes sus estatutos en lo que sea pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



---

Marcelo Reyes Sangermani  
Gerente General